

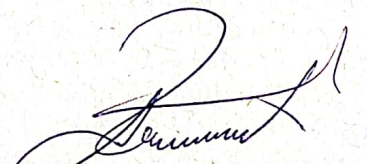
En la ciudad de La Paz, a horas Quince cincuenta y cinco (15:55)
del día jueves, cinco de febrero de dos mil veintiséis años (05/02/2026), me apersoné al domicilio
señalado ubicado en la **CALLE PINILLA ENTRE AVENIDA 6 DE AGOSTO Y AV. ARCE, EDIFICIO
ANEXO ARCADIA No. 242**, a objeto de notificar a la Sra. **ADRIANA PAMELA VIDAL GUZMAN**
con **C.I. N° 5731722**, representante legal de la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, quien no fue
encontrado, por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la **RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00021-26 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE
2026 Y PROYECTO DE DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL APROBADO.**

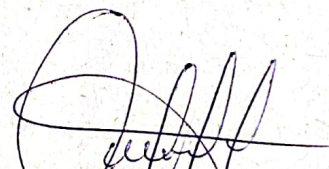
Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr.
(a) Alfredo Ramirez con C.I. N° 2602148
mayor de 14 años en su calidad de encargado

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito
anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a).....
....., persona mayor de edad, que firma esta
actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Alfredo Ramirez
C.I.: 2602148


FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)
Nombre: Patty Jhovana Laura Ramirez
PROFESIONAL II - DEPTO. JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-A.

TESTIGO DE ACTUACIÓN
Nombre :.....
C.I. :.....



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/21/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00021-26

R-0012

La Paz, 04 de febrero del 2026

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.** representada legalmente por Adriana Pamela Vidal Guzmán en virtud al Testimonio Poder N° 3700/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/115/2026 de 03 de febrero de 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/69/2026 de 04 de febrero de 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sanchez Gisbert, como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroinas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00021-26

de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

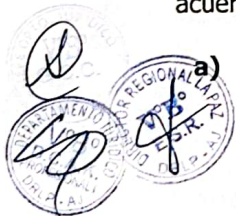
Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 194 de 29 de enero de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5731722, a nombre de Adriana Pamela Vidal Guzmán, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020647023, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020647023, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 225/1990 de fecha 07 de noviembre de 1990, **5)** Testimonio Poder N° 3700/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, a favor de Adriana Pamela Vidal Guzmán, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 26 de enero de 2026, suscrita por Adriana Pamela Vidal Guzmán, **7)** Certificación de Premios Ofertados de fecha 26 de enero de 2026, suscrita por Cecilia Ferreira Villa, **8)** Factura N° 215005 de fecha 29 de enero de 2026 emitida por la empresa HIPERMAXI S.A., **9)** Factura N° 394610 de fecha 29 de enero de 2026 emitida por la empresa HIPERMAXI S.A., **10)** Factura N° 23285 de fecha 29 de enero de 2026 emitida por la empresa HIPERMAXI S.A., **11)** Factura N° 695 de fecha 29 de enero de 2026 emitida por la empresa Fair Play, **12)** Factura N° 696 de fecha 29 de enero de 2026 emitida por la empresa Fair Play, **13)** Factura N° 697 de fecha 29 de enero de 2026 emitida por la empresa Fair Play, **14)** Certificación de Premios Ofertados de fecha 26 de enero de 2026, suscrita por Adriana Pamela Vidal Guzman, y **15)** Proyecto de Desarrollo Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:



a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/115/2026 de 03 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herolinas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00021-26

2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/69/2026 de 04 de febrero de 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, presentada por la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, de la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo dos (2) modalidades:

1.- SORTEO

Por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Carnet de Identidad), lugar y fecha del sorteo,



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00021-26

descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardará relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada, la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Carnet de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00021-26

lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro del plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. Asimismo, cuando el administrado considere pertinente, podrá transferir los premios ofertados en moneda nacional al precio declarado en la solicitud de la Promoción Empresarial.

2.- VENTAS CON PREMIOS DE DISPONIBILIDAD LIMITADA

Por lo que el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el Parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar Libro notariado de registro de entrega de premios que mínimamente deberá contener la identidad del o los intermediarios (Nombre, Apellido y Número de Carnet de Identidad), lugar y fecha de entrega a los terceros intermediarios, cantidad y descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado de entrega de premios a terceros intermediarios en original o mediante copia autenticada por el tenedor, o una copia de la base de datos en soporte magnético digital de entrega de premios, deberá ser remitido dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

PARA AMBAS MODALIDADES:

Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00021-26

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Modalidad	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
SORTEO	TELEVISOR HISENSE 100 QLED UHD4K SMART TV100Q7QG	12,343.80	3	37,031.40
	HISENSE BARRA DE SONIDO 2.1 HS2100 240W	712.90	3	2,138.70
VENTAS CON PREMIOS DE DISPONIBILIDAD LIMITADA	PELOTA 26FWC MINI BALL	61.25	50	3,062.50
	PELOTA HISENSE SOCCER	63.34	250	15,835.00
	BALON FUTBOL NO 5	125.00	140	17,500.00
	ADIDAS PELOTA	171.75	190	32,632.50

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 06 de febrero de 2026 y finalizará el 09 de julio del 2026.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00021-26



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

Edwin Sorla Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



SC-CER564556



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Siete (7)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2126057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031

**Solicitud de Autorización
PROYECTO DE DESARROLLO
DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

a) Nombre de la Promoción Empresarial	"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"																																																									
b) Periodo de duración	Inicio: Desde el 6 de febrero de 2026 Finaliza: 9 de julio de 2026																																																									
c) Modalidad de premiación	<p>i. Modalidad: Sorteo y Ventas con premios de disponibilidad limitada</p> <p>ii. Mecánica:</p> <p>La promoción se llevará a cabo a nivel nacional; podrán participar personas naturales (solamente) mayores de 18 años (cumplidos al momento de la participación); residentes en Bolivia, que adquieran productos de la marca Hisense (legalmente importados a Bolivia).</p> <p>Para poder participar se deberán seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONDICIONES INICIALES: Adquirir un producto de la marca Hisense, legalmente importado a Bolivia, acreditando la compra con el recibo, nota de venta, factura y/o documento equivalente. La compra del producto y registro a la promoción deberá efectuarse entre el 6 de febrero y el 8 de julio de 2026. ASIGNACION DE TICKETS (MODALIDAD SORTEO): Para el caso de la modalidad "Sorteo", se asignarán una cantidad de "tickets" para el sorteo, en función al tipo de producto adquirido, conforme a lo siguiente: <table border="1" data-bbox="446 1187 1372 1848"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>SUBCATEGORÍA</th> <th>TICKETS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aires Acondicionados</td><td>Aires Acondicionados Inverter</td><td>5</td></tr> <tr><td>Aires Acondicionados</td><td>Aires Acondicionados On-Off</td><td>3</td></tr> <tr><td>Aires Acondicionados</td><td>Aires Acondicionados Portátil</td><td>3</td></tr> <tr><td>Cocinas y Empotrables</td><td>Campanas extractoras</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cocinas y Empotrables</td><td>Cocinas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cocinas y Empotrables</td><td>Hornos</td><td>1</td></tr> <tr><td>Freezers</td><td>Freezers</td><td>1</td></tr> <tr><td>Frigobares</td><td>Frigobares y cavas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Lavadoras</td><td>Lavadoras Carga Frontal</td><td>3</td></tr> <tr><td>Lavadoras</td><td>Lavadoras Carga Superior 8Kg-10Kg</td><td>1</td></tr> <tr><td>Lavadoras</td><td>Lavadoras Secadoras</td><td>3</td></tr> <tr><td>Lavadoras</td><td>Lavadoras Superiores 23Kg</td><td>5</td></tr> <tr><td>Lavadoras</td><td>Lavadores Carga Superior 10Kg-19Kg</td><td>3</td></tr> <tr><td>Microondas</td><td>Microondas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Refrigeradores</td><td>Refrigerador con Pantalla</td><td>10</td></tr> <tr><td>Refrigeradores</td><td>Refrigeradores BM Defrost</td><td>3</td></tr> <tr><td>Refrigeradores</td><td>Refrigeradores SBS y CD</td><td>7</td></tr> <tr><td>Refrigeradores</td><td>Refrigeradores TM Defrost</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TICKETS	Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Inverter	5	Aires Acondicionados	Aires Acondicionados On-Off	3	Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Portátil	3	Cocinas y Empotrables	Campanas extractoras	1	Cocinas y Empotrables	Cocinas	1	Cocinas y Empotrables	Hornos	1	Freezers	Freezers	1	Frigobares	Frigobares y cavas	1	Lavadoras	Lavadoras Carga Frontal	3	Lavadoras	Lavadoras Carga Superior 8Kg-10Kg	1	Lavadoras	Lavadoras Secadoras	3	Lavadoras	Lavadoras Superiores 23Kg	5	Lavadoras	Lavadores Carga Superior 10Kg-19Kg	3	Microondas	Microondas	1	Refrigeradores	Refrigerador con Pantalla	10	Refrigeradores	Refrigeradores BM Defrost	3	Refrigeradores	Refrigeradores SBS y CD	7	Refrigeradores	Refrigeradores TM Defrost	1
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TICKETS																																																								
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Inverter	5																																																								
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados On-Off	3																																																								
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Portátil	3																																																								
Cocinas y Empotrables	Campanas extractoras	1																																																								
Cocinas y Empotrables	Cocinas	1																																																								
Cocinas y Empotrables	Hornos	1																																																								
Freezers	Freezers	1																																																								
Frigobares	Frigobares y cavas	1																																																								
Lavadoras	Lavadoras Carga Frontal	3																																																								
Lavadoras	Lavadoras Carga Superior 8Kg-10Kg	1																																																								
Lavadoras	Lavadoras Secadoras	3																																																								
Lavadoras	Lavadoras Superiores 23Kg	5																																																								
Lavadoras	Lavadores Carga Superior 10Kg-19Kg	3																																																								
Microondas	Microondas	1																																																								
Refrigeradores	Refrigerador con Pantalla	10																																																								
Refrigeradores	Refrigeradores BM Defrost	3																																																								
Refrigeradores	Refrigeradores SBS y CD	7																																																								
Refrigeradores	Refrigeradores TM Defrost	1																																																								

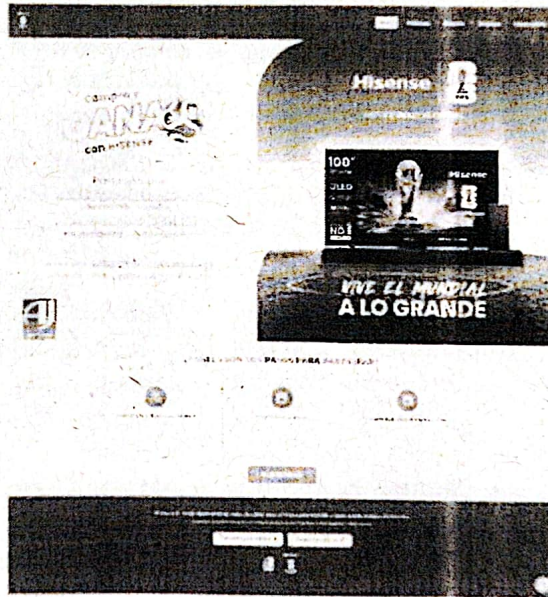
1032

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

Refrigeradores	Refrigeradores TM NoFrost	3
Sonido	Barras de Sonido	1
Sonido	Parlantes	3
Televisores	Televisores A4 32"-43" VIDAA	1
Televisores	Televisores A6 43" 58" VIDAA	3
Televisores	Televisores A6 65"-75" VIDAA	5
Televisores	Televisores A7 55"-65"	5
Televisores	Televisores Q6 43"-55"	3
Televisores	Televisores Q6 65"-85"	5
Televisores	Televisores Q7 65"	5
Televisores	Televisores Q7/U7/U8 75"-100"	10
Televisores	Televisores S7 55"	7
Televisores	Televisores U65MK 65"	5

3. **REGISTRO PARA OBTENCION DE TICKETS:** Una vez adquirido el producto, el mismo deberá registrarse a través de: la página web de la promoción: mundial.hisense.com.bo o por el número de WhatsApp: 77708241, a continuación, se describe la hermenéutica de registro en cada uno de los casos:

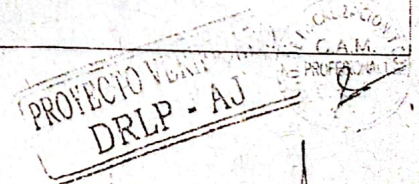
- Página web: mundial.hisense.com.bo



Imágenes referenciales

La página web, contendrá información sobre la campaña, y solicitará a los participantes los siguientes datos de registro:

- Nombre y Apellido (al menos un nombre y un apellido).
- Número telefónico.
- Numero de Cedula de Identidad.
- Fecha de Nacimiento.
- Correo electrónico.
- Ciudad de residencia (escoger)
- Registrar una contraseña y su confirmación.



1033



REGÍSTRATE PARA PARTICIPAR



Imágenes referenciales

Una vez registrados los datos personales, la página web, solicitara registrar y/o adjuntar los datos de la compra:

- o Fecha de compra del producto
- o Categoría (escoger)
- o Modelo (escoger)
- o Número de serie
- o Adjuntar la fotografía del documento que acredite la compra (factura, nota de venta, recibo, etc.), con fecha de compra del producto.
- o Adjuntar la fotografía del TAG del producto (TAG recortado).

La página web, solicitara concluir el registro, o la posibilidad de registrar otro producto. En caso de elegir "registrar otro producto", se deberán volver a llenar los datos de compra, conforme a lo descrito en el detalle precedente.



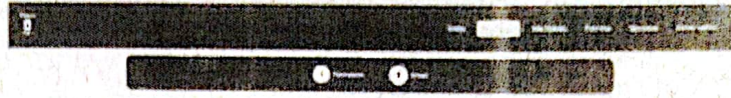
REGÍSTRATE PARA PARTICIPAR



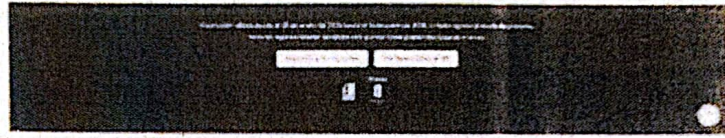
Imágenes referenciales

PROYECTO
DRLP - A0
1034

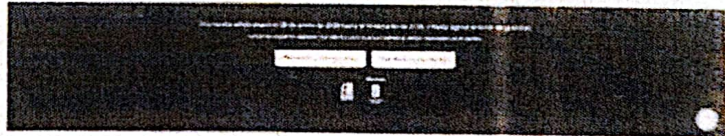
Finalmente, se desplegará información sobre los tickets obtenidos, y otra información de interés sobre la promoción:



TUS TICKETS



MIS TICKETS



Imágenes referenciales

WhatsApp: 77708241

Un operador, solicitará a los participantes los siguientes datos:

- Nombre y Apellido (al menos un nombre y un apellido).
- Número telefónico.
- Numero de Cedula de Identidad.
- Fecha de Nacimiento.
- Correo electrónico.
- Ciudad de residencia (escoger)

Una vez registrados los datos personales, el operador solicitara registrar y/o adjuntar los datos de la compra:

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ
1035

- o Fecha de compra del producto
- o Categoría (escoger)
- o Modelo (escoger)
- o Número de serie
- o Adjuntar la fotografía del documento que acredite la compra (factura, nota de venta, recibo, etc.), con fecha de compra del producto.
- o Adjuntar la fotografía del TAG del producto (TAG recortado).

El operador, solicitará concluir el registro, o la posibilidad de registrar otro producto. En caso de elegir "registrar otro producto", se deberán volver a proporcionar los datos de compra, conforme a lo descrito en el detalle precedente.

Una vez realizado el registro, el participante recibirá en su correo electrónico registrado, los Tickets digitales acumulados para el sorteo.

Se debe considerar que, en ambos casos de registro, que si los datos consignados por el participante, no fueran correctos o se detectase que difieren del documento de compra descrito en el punto 1 de este acápite, la participación podrá ser invalidada y los cupones asignados revertidos.

La validación de los datos proporcionados se realizará el día del sorteo únicamente a los posibles ganadores.

4. TICKETS ADICIONALES: El participante podrá obtener 3 tickets adicionales en los siguientes casos:

a) Compra de más de un (1) producto Hisense en una misma factura: El participante registrará todos los números de serie en la plataforma (página web) de la campaña o mediante WhatsApp, recibirá los tickets correspondientes a cada producto, y además tres (3) tickets adicionales por compra múltiple.

b) Activaciones en Fan Zonas Hisense: Espacios físicos habilitados en determinados puntos de venta que pueden ir rotando a lo largo del periodo de la campaña. El participante deberá:

- o Haber realizado una compra de producto Hisense
- o Dirigirse con su factura o nota de venta a una Fan Zone
- o Grabar un video para historia realizando una actividad lúdica (patear la pelota) en la Fan Zone y subirla a cualquiera de las siguientes RRSS: Facebook, Instagram o Tik Tok.
- o Deberá etiquetar a la marca Hisense, usar el hashtag de campaña #HisenseALoGrande y enviar por inbox:
- o Foto de la factura o nota de venta
- o Foto del número de serie del producto

Forma de validación:

- o Un operador autorizado se encargará de revisar las etiquetas a las RRSS de Hisense, El operador deberá validar: Uso del hashtag, Foto de factura o nota de venta y foto del número de serie del producto comprado (el producto debe coincidir con la factura o nota de venta), Realizar un screenshot de la historia como respaldo, Que el cliente realice previamente el registro de su compra con todos los datos solicitados antes de hacer llegar los tickets.
- o El operador registrará en la plataforma web oficial de la promoción los tickets extra a ser asignados al participante de acuerdo a previo registro de compra de producto con el cual coincide el número de serie del producto.
- o Los tickets adicionales serán enviados directamente por mensaje privado una vez realizado el registro satisfactoriamente.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

1036

- Al margen y/o adicionalmente a los espacios físicos habilitados en determinados puntos de venta que pueden ir rotando a lo largo del periodo de la campaña, se tendrá las activaciones en Fan Zones que estarán habilitados para participar por tickets adicionales entre las fechas 7 de marzo y 8 de julio de 2026, de acuerdo al siguiente cronograma en los horarios de atención de cada tienda:

Ciudad	Lugar/Punto de Venta	Periodo de exhibición	
		Inicio	Fin
La Paz	Tienda Mixo Calacoto	7-mar	8-jul
Santa Cruz	Supermercado Mixtura Avenida Brasil	7-mar	8-jul
Santa Cruz	Multicenter Oeste	7-mar	8-jul
Cochabamba	Lynx Hupermall	10-mar	8-jul

5. PREMIOS DE LA MODALIDAD SORTEO:

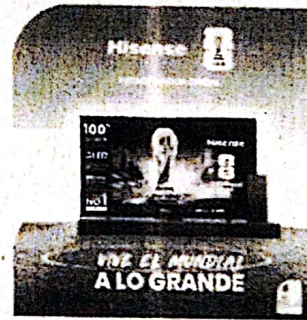
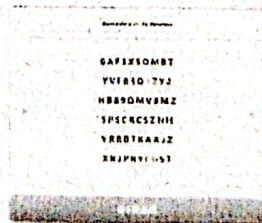
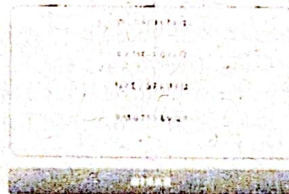
Para la modalidad sorteo se tiene dispuestos los siguientes premios (para 6 ganadores):

- 3 televisores Hisense de 100 pulgadas
- 3 barras de sonido Hisense

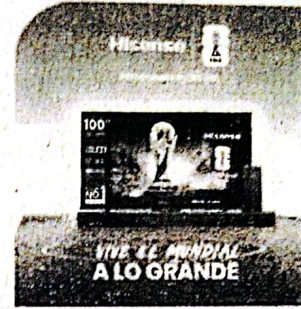
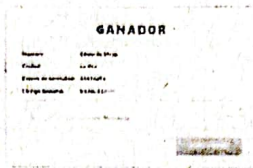
6. MECANICA DE SORTEO:

Para el día del sorteo, se tendrá dispuesta la base de datos de todos los tickets que fueron registrados, entre el 6 de febrero y el 8 de julio de 2026.

Todos los tickets digitales, serán ingresados a un sistema de sorteo desarrollo por Solunes Digital, en el sorteador (tómbola digital) y se solicitará a la misma que aleatoriamente se escojan a 6 ganadores (uno a uno). El sorteador (tómbola digital), girará y se detendrá en un escogido aleatoriamente. Una vez cargados los tickets y seleccionado el ganador, este y sus datos se visualizarán en la pantalla.



PROYECCION
DRLP - AJ
1037



Imágenes referenciales

En cada caso, al ser un ganador seleccionado, se verificará el registro del mismo, verificando el documento de compra, la fecha de nacimiento, etc.; de modo que, ante alguna inconsistencia, la participación será depurada, y en su lugar se escoger una nueva. Este procedimiento se repetirá hasta obtener 6 ganadores óptimos.

Asimismo, una persona solo puede hacerse acreedora a un solo premio, de modo que, si un declarado ganador fuera escogido nuevamente, este será depurado, y en su lugar se escogerá a otro. Este procedimiento se repetirá hasta obtener 6 ganadores óptimos.

El acta notariada de sorteo y entrega de premios contendrá los siguientes datos mínimos: Nombre y apellido de los ganadores, número de carnet de identidad, lugar y fecha de sorteo y entrega de premios y descripción del sorteo.

7. MODALIDAD: VENTAS CON PREMIOS DE DISPONIBILIDAD LIMITADA: La premiación por entrega inmediata, se realizará directamente en el punto de venta al momento de la compra para la entrega de 630 pelotas como premios. Las pelotas podrán ser entregadas por la compra de cualquier modelo de televisor Hisense de acuerdo a la siguiente distribución por región:

NOMBRE	PROVEEDOR	CANT. TOTAL	REGIÓN SANTA CRUZ (Santa Cruz, Trinidad, Tarija)	REGIÓN LA PAZ (La Paz, El Alto, Potosí, Oruro, Cobija)	REGIÓN COCHABAMBA (Cochabamba, Sucre)
PELOTA 26FWC MINI BALL	AIDISA-HISENSE	50	20	20	10
PELOTA HISENSE SOCCER	AIDISA-HISENSE	250	120	100	30
BALON FUTBOL NO 5	HIPERMAXI	140	65	60	15
ADIDAS PELOTA	FAIR PLAY	190	90	60	40

La entrega de premios se realizará de la siguiente forma:

Los puntos de venta que comercialicen productos de la marca Hisense, administrarán las pelotas asignadas en calidad de bandejo de acuerdo a la disponibilidad de stock de pelotas y televisores. Al momento de la compra de un televisor Hisense el cliente podrá exigir al punto de venta una pelota de regalo por cada compra de televisores mientras se tenga disponibilidad de stock.

El punto de venta podrá administrar las pelotas entre sus diferentes salas o sucursales de acuerdo a su disponibilidad de stock de televisores Hisense.

PROYECTO VERDE
DRIP - AJ
1038

La entrega de premios se realizará a través de terceros intermediarios, entre el 6 de febrero al 7 de julio de 2026, o hasta agotar el stock de premios disponibles, en la Calle Pinilla, entre 6 de Agosto y Arce, Edificio Anexo Arcadia No. 242, de la ciudad de La Paz. Conforme al siguiente cronograma:

NOMBRE	PROVEEDOR	CANT. TOTAL	Periodo de Entrega a Tercer Intermediario:
PELOTA 26FWC MINI BALL	AIDISA-HISENSE	50	Del 15 de abril al 7 de julio del 2026
PELOTA HISENSE SOCCER	AIDISA-HISENSE	250	Del 15 de abril al 7 de julio del 2026
BALON FUTBOL NO 5	HIPERMAXI	140	Del 6 de febrero al 11 de junio del 2026
ADIDAS PELOTA	FAIR PLAY	190	Del 6 de febrero al 11 de junio del 2026

El registro de entrega de premios a los terceros intermediarios se realizará mediante base de datos en formato digital, que contendrá los siguientes datos mínimos: Nombre y apellido del tercer intermediario, número de carnet de identidad, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio entregado.

d) Lugar y fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el 9 de julio de 2026, en la tienda Mixo Santa Cruz ubicada en el Comercial Remanso, Av. Cristo Redentor 8vo anillo, de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Publica.

e) Lugar y fecha de entrega de premios:

MODALIDAD VENTAS CON PREMIOS DE DISPONIBILIDAD LIMITADA:

La entrega de premios se realizará a través de terceros intermediarios, entre el 6 de febrero y 7 de julio de 2026, o hasta agotar el stock de premios disponibles, en la Calle Pinilla, entre 6 de Agosto y Arce, Edificio Anexo Arcadia No. 242, de la ciudad de La Paz. Conforme al siguiente cronograma:

NOMBRE	PROVEEDOR	CANT. TOTAL	Periodo de Entrega a Tercer Intermediario:
PELOTA 26FWC MINI BALL	AIDISA-HISENSE	50	Del 15 de abril al 7 de julio del 2026
PELOTA HISENSE SOCCER	AIDISA-HISENSE	250	Del 15 de abril al 7 de julio del 2026
BALON FUTBOL NO 5	HIPERMAXI	140	Del 6 de febrero al 11 de junio del 2026
ADIDAS PELOTA	FAIR PLAY	190	Del 6 de febrero al 11 de junio del 2026

MODALIDAD SORTEO:

La entrega de premios en la modalidad sorteo, se realizará el 9 de julio de 2026, en la tienda Mixo Santa Cruz ubicada en el Comercial Remaso, Av. Cristo Redentor 8vo anillo, de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Publica.

f) Premios ofertados con indicación del valor comercial del mismo

Premios Ofertados:
Sorteo:

N°	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS:	VALOR UNITARIO DEL PREMIO EN BS	CANTIDAD DE PREMIOS	VALOR TOTAL DE PRMEIOS EN BS
1	Televisor Hisense 100 QLED UHD4K SMART TV100Q7QG	BOB 12.343,80	3	BOB 37.031,40
2	Hisense Barra de Sonido 2.1 HS2100 240W	BOB 712,90	3	BOB 2.138,70
TOTAL REMIOS,			6	BOB 39.170,10

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ
7039

**Premios Ofertados:
Ventas con premios de disponibilidad limitada:**

N°	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS:	VALOR UNITARIO DEL PREMIO EN BS	CANTIDAD DE PREMIOS	VALOR TOTAL DE PRMEIOS EN BS
1	PELOTA 26FWC MINI BALL	BOB 61,25	50	BOB 3.062,50
2	PELOTA HISENSE SOCCER	BOB 63,34	250	BOB 15.835,00
3	BALON FUTBOL NO 5	BOB 125,00	140	BOB 17.500,00
4	ADIDAS PELOTA	BOB 171,75	190	BOB 32.632,50
TOTAL PREMIOS			630	BOB 69.030,00

Contactos	
Nombre:	
Teléfonos:	
E-Mail:	
Nombre:	Gabriela Morales
Teléfonos:	75646352 / 72153817
E-Mail:	gmorales@bravo.com.bo

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



1040